

INFORME SECRETARIAL: Cali, agosto 28 de 2023. A Despacho con memorial remitido por la apoderada de la parte interesada, en el que informa correo electrónico de la demandada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 352**

RADICACIÓN 2022-287

Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Dentro del proceso de DIVORCIO – CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido a través de apoderada judicial por el señor ALIRIO DUARDO MARQUEZ SANCHEZ, contra la señora RITA GIOVANNI BURBANO DELGADO, la apoderada judicial del demandante, presenta escrito remitido al correo del despacho el 14 de julio del año en curso, en el que informa el correo de la señora RITA GIOVANNI BURBANO DELGADO y para sustentar dicha información, aporta copia del correo en el que remite poder al Dr. OSCAR ANDRES ACOSTA ORTIZ, para que la represente en el proceso de liquidación de la sociedad conyugal.

Revisada la información remitida, se tendrá para todos los efectos procesales el correo electrónico de la señora RITA GIOVANNI BURBANO DELGADO, el cual es [burbanr1@gmail.com](mailto:burbanr1@gmail.com), conforme al memorial aportado y se solicitará que las diligencias adelantadas tendientes a notificar de manera personal la providencia que admitió la demanda a través de mensaje de datos, sean remitidas a dicha dirección, razón por la cual, se requerirá a la parte actora para que, de optar por esta forma de notificación, proceda a realizar la notificación personal por medio electrónico, con el envío de la providencia como mensaje de datos, conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y que de no ser posible, proceda a notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada, a la dirección física suministrada en la demanda, de conformidad con los arts. 291 y 292 del C.G.P., como se advirtiera en dicha providencia

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. TENER** para todos los efectos procesales, el correo electrónico [burbanr1@gmail.com](mailto:burbanr1@gmail.com), como el correo de la señora RITA GIOVANNI BURBANO DELGADO.

**SEGUNDO. REQUERIR** a la parte demandante para que de optar por la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a través de mensaje de datos al correo electrónico que suministra de la demandada, proceda a realizarla con el envío de la providencia como documento adjunto, acreditando el acuse de recibo o utilice cualquier otro sistema de confirmación del recibo del correo

electrónico o mensaje de datos, y que de no ser posible, proceda a notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada, a la dirección física suministrada en la demanda, de conformidad con los arts. 291 y 292 del C.G.P., como se advirtiera en dicha providencia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DIANA KATALINA GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 148

Fecha: 29 de agosto de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario